

Noticias

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Presidencia

Con el propósito de reorganizar los servicios asegurando eficacia, rapidez y economía, se han revisado los que regulan la Dirección de Marruecos y Colonias, refundiéndolos en el siguiente decreto:

Artículo 1.º Bajo la inmediata dependencia de la Presidencia del Gobierno y para el despacho y resolución de todos los asuntos relacionados con el Protectorado de España en Marruecos y con las Colonias españolas, existirá una Dirección general de Marruecos y Colonias.

Art. 2.º Al frente de la Dirección general de Marruecos y Colonias habrá un Director general, nombrado libremente por el Gobierno, y que despachará con el Presidente del mismo los asuntos que sean de la competencia de la indicada Dirección general.

Por delegación del Presidente del Gobierno, el Director general de Marruecos y Colonias estará facultado para la resolución y firma de todos aquellos asuntos que no constituyan decreto ni deban ser sometidos a deliberación del Gobierno, impliquen disposición de gastos del Presupuesto español o contratos o a nombramientos de personal de la Dirección general con categoría superior a la de Oficial de Administración.

Art. 3.º Sustituirá al Director general en ausencia, enfermedad o vacante del cargo el Jefe de Sección de mayor categoría de la Dirección general, y en caso de haber varios con la misma, el más antiguo en la Dirección.

Art. 4.º El nombramiento del per-

sonal de la Dirección será atribución exclusiva de la Presidencia del Gobierno, que podrá solicitar, cuando se trate de funcionarios pertenecientes a otros Ministerios, una propuesta en terna para cubrir la vacante.

Para ocupar en lo sucesivo cargos en la Dirección general de Marruecos y Colonias será mérito haber prestado servicios durante dos años por lo menos, sin nota desfavorable, en Marruecos o en las Colonias.

Art. 5.º El Residente general, Alto Comisario de España en Marruecos, el Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea y el Gobernador general de Sahara, se relacionarán, para todos los asuntos relativos a los territorios de su jurisdicción exclusiva y directamente con la Presidencia del Gobierno (Dirección general de Marruecos y Colonias), sin perjuicio de la comunicación que con los Ministerios de Guerra y Marina exija el mando y empleo de las fuerzas. Cuantas autoridades españolas necesiten comunicarse con aquéllas lo harán también por el mismo conducto.

Art. 6.º Los servicios de la Dirección general de Marruecos y Colonias quedarán organizados de la siguiente forma:

Sección de Marruecos, Sección de Colonias, Sección de Intervención y Contabilidad, Secretaría, Negociado Militar, Negociado de Obras públicas, Negociado de Sanidad.

Art. 7.º El personal de la Dirección general de Marruecos y Colonias será el siguiente:

Director general.

Sección de Marruecos.—Un Jefe de la Sección, Ministro plenipotenciario de tercera clase o Secretario diplomático de primera; un Secretario diplomático de segunda, un oficial de segunda clase, un auxiliar del Protectorado, un taquígrafo y dos mecanógrafos.

Sección de Colonias.—Un Jefe de Sección, Secretario diplomático de primera clase, un Jefe de Negociado de segunda clase, un ídem de tercera, un oficial de primera clase, un ídem de segunda, un taquígrafo y dos mecanógrafos.

Sección de Intervención y Contabilidad.—Un Jefe de la Sección, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Es-

tado, un Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, un contador auxiliar habilitado, un oficial tercero, contador auxiliar, un oficial de segunda clase, un ídem de tercera, dos taquímeconógrafos y un mecanógrafo.

Secretaría.—Un Intérprete mayor de primera clase, un Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo administrativo de Hacienda, encargado de los servicios de Estadística; un Secretario diplomático de tercera clase, encargado del Gabinete de Cifra; un encargado del Registro y un archivero, un oficial tercero, tres taquímeconógrafos y tres mecanógrafos.

Negociado militar.—Un comandante, un auxiliar de Oficinas militares, un taquímeconógrafo y un mecanógrafo.

Negociado de Obras públicas.—Un ingeniero de Obras públicas y un taquímeconógrafo.

Negociado de Sanidad.—Un médico y un taquímeconógrafo.

Art. 8.º El personal perteneciente a cualquier Cuerpo o carrera del Estado, civil o militar, que pasare a prestar sus servicios a la Dirección general de Marruecos y Colonias, se entenderá para todos los efectos legales como si se hallase desempeñando un puesto de su propia carrera, no perdiendo ninguno de los derechos que las leyes de la nación y las especiales y orgánicas de cada Cuerpo confieren a los funcionarios en activo y figurando con este carácter en los Escalafones respectivos.

Art. 9.º Ningún Ministerio podrá destinar directamente personal alguno a los servicios del Protectorado en Marruecos o a las Colonias.

Se exceptuarán los nombramientos de personal perteneciente a los Ministerios de Guerra y Marina que perciban sus haberes por el Presupuesto español.

Los que los perciban por el Presupuesto del Majzen o de Colonias serán nombrados por la Presidencia del Gobierno, Dirección general de Marruecos y Colonias, con propuesta de aquéllos.

Art. 10. La Dirección general de Marruecos y Colonias, en el término de un mes, a partir de la publicación del presente decreto, redactará el Reglamento de régimen interior, de la misma.

Art. 11. Quedan derogadas cuantas

disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

Dado en Madrid a diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la Gaceta núm. 170.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de brigada don Leopoldo García Boloix, jefe de la Circunscripción Oriental, al comandante de Infantería D. Marcelino Cano Garro, en situación de disponible forzoso en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

EMPLEOS HONORIFICOS

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los muchos años de servicio que llevan prestados al Estado los escribientes del Cuerpo de Oficiales militares, he tenido a bien disponer que los que hayan solicitado acogerse a los beneficios del decreto de retiros de 25 de abril último (D. O. núm. 94), y disposiciones posteriores sobre el particular, lo efectúen con el empleo honorífico de oficial tercero, pero sin derecho a más emolumentos que los que como escribientes tienen consignado en el vigente presupuesto.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Pendiente de reorganización el batallón de ametralladoras que ha de residir en Castellón de la Plana, he tenido a bien disponer que por el General de la quinta división orgánica se proceda a su organización, de acuerdo con la plantilla señalada en la orden circular de 5 del actual (D. O. número 123), estado número 6, y con sujeción a las siguientes normas:

1.º Servirá de base el batallón de Cazadores de Montaña núm. 9, cuyo historial continuará procediendo en forma análoga a como se ha llevado a efecto la organización de los demás Cuerpos.

2.º El batallón de ametralladoras se completará con el sobrante de armamento, material y ganado que ha quedado en la quinta región, al formarse los nuevos regimientos de Infantería. En caso de no ser suficiente, solicitará directamente del General de la primera División orgánica los elementos que precise.

3.º La organización de las unidades elementales, por lo que respecta a personal, armamento, etc., tanto de las compañías de fusiles como de las de ametralladoras, será la misma que la señalada para los Cuerpos de Infantería.

4.º Subsisten para la organización del batallón de ametralladoras las prescripciones de carácter general que se detallan en las órdenes publicadas en los DIARIOS OFICIALES núm. 114 y siguientes, relativas a reorganización de fuerza en las distintas regiones.

El General de la quinta División orgánica dará cuenta lo antes posible de haber quedado cumplimentada esta disposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como desarrollo de lo dispuesto por el decreto del Gobierno provisional de la República de 16 del actual, y con arreglo a lo establecido en su artículo 13, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Intendencia.

1.º Los servicios del Cuerpo de Intendencia en las Divisiones orgánicas estarán bajo la jefatura de un coronel o teniente coronel de Intendencia, el que tendrá a sus inmediatas órdenes, como organismo gestor y ejecutor de tales servicios, una oficina denominada «Intendencia divisionaria». Tendrá a su cargo la ordenación de pagos, delegada del ordanador general, la contabilidad y la inspección de los servicios correspondientes a la División y a las demás tropas y organismos colocados bajo la autoridad de los Generales de las indicadas unidades.

2.º Se suprimen las actuales Intendencias militares regionales y las Jefaturas administrativas de las provincias.

Los Intendentes inspectores de las tropas y servicios de Intendencia de las Inspecciones generales, ejercerán sus funciones inspectoras en todo lo que se refiere a los servicios propios del Cuerpo, sobre las unidades y servicios correspondientes a las Divisio-

nes que forman la Inspección general, salvo en lo referente a la contabilidad, excepción hecha de aquellos casos en que taxativamente se disponga su intervención eventual o circunstancial en todos o alguno de los servicios divisionarios.

3.º Al objeto de que todos los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia alternen y conozcan los distintos servicios que les están encomendados, no podrán permanecer en la gestión directa más de cuatro años seguidos, teniendo en cuenta que para el cómputo del tiempo se adicionará el servicio prestado en establecimientos análogos, considerando, a este efecto, como tales los parques de Intendencia y suministros, los depósitos, los hospitales militares, los servicios de transporte y el establecimiento central. Cumplido ese plazo, antes de poder volver a ocupar destino en esos Centros, será preciso haber servido dos años, por lo menos, en alguno de los demás destinos del Cuerpo.

4.º Los servicios divisionarios comprenden: los parques de Intendencia, los de suministro, los depósitos, los transportes, las pagadurías y las depositarias de efectos y caudales en servicios o establecimientos de otras Armas y Cuerpos.

Los parques de Intendencia, uno por División orgánica, atenderán al servicio de subsistencias, al de acuartelamiento y combustible y al de material de campaña. Los de suministro y depósito sólo al servicio de subsistencias y acuartelamiento.

5.º Los servicios y plantilla del Cuerpo de Intendencia en las Divisiones orgánicas serán:

Primera división.—La Intendencia divisionaria tendrá la siguiente plantilla: un coronel, un comandante, dos capitanes y dos tenientes.

Se mantiene el parque de suministro de Madrid, suprimiéndose los de Badajoz y Alcalá de Henares; en esta última plaza se establecerá un depósito a cargo de un capitán. La plantilla del parque de Madrid estará formada por un teniente coronel, un comandante, dos capitanes y dos tenientes.

La Pagaduría de Haberes tendrá de plantilla un comandante, dos capitanes y cuatro tenientes.

El servicio de transportes, al que se hallará afecto la administración de propiedades del ramo de Guerra y los accidentes del trabajo, tendrá de plantilla un comandante, un capitán y dos tenientes.

Para las demás funciones de Intendencia en los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad se asignan tres capitanes y tres tenientes.

Segunda división.—Su Intendencia divisionaria tendrá la siguiente plantilla: un teniente coronel, dos capitanes y dos tenientes.

Se mantiene el parque de Sevilla con un teniente coronel, un comandante, un capitán y un teniente, y se suprime el de Granada. En Algeciras, Málaga y Córdoba se establecen depósitos de Intendencia con un capitán cada uno. La Pagaduría de Ha-

beres divisionaria tendrá de plantilla un comandante, un capitán y dos tenientes.

El servicio de transportes con la Administración de propiedades y accidentes del trabajo tendrá de plantilla un comandante, un capitán y un teniente. En Algeciras y Málaga habrá Jefaturas de transportes a cargo de comandantes, ejerciendo el cargo de pagador el capitán encargado del depósito.

Para las demás funciones, en relación con el servicio de hospitales y de Ingenieros, se asignan dos capitanes en Sevilla, otro en Málaga y un teniente en Granada.

Tercera división.—La plantilla de la Intendencia divisionaria será: un teniente coronel, dos capitanes y dos tenientes.

El parque de Valencia tendrá de plantilla un teniente coronel, un comandante, un capitán y un teniente. En Murcia se mantiene el depósito de Intendencia a cargo de un capitán.

La Pagaduría de Haberes tendrá de plantilla un comandante, un capitán y dos tenientes.

El servicio de transportes, con el de propiedades y accidentes del trabajo, será atendido por un comandante, un capitán y un teniente.

Para servicios de Sanidad e Ingenieros dos capitanes.

Cuarta división.—Un coronel, un comandante, dos capitanes y dos tenientes, formarán la plantilla de su Intendencia.

Se suprime el parque de Intendencia de Tarragona y se mantiene el de Barcelona y el Depósito de Gerona. La plantilla del parque de Barcelona será de un teniente coronel, un comandante, un capitán y dos tenientes y la del Depósito de Gerona de un capitán. La Pagaduría de Haberes tendrá de plantilla un comandante, un capitán y dos tenientes.

El servicio de transportes y sus afectos un comandante, dos capitanes y tres tenientes.

Los servicios de Sanidad, Artillería e Ingenieros serán cubiertos por tres capitanes en Barcelona y un teniente en Gerona.

Quinta división.—La Intendencia divisionaria, con los servicios de transportes, propiedades y accidentes del trabajo, tendrá de plantilla un coronel, un comandante, dos capitanes y dos tenientes.

El parque de Zaragoza tendrá de plantilla un teniente coronel, un comandante, un capitán y dos tenientes; se suprime el parque de Jaca.

La plantilla de la Pagaduría de Haberes será de un comandante, un capitán y dos tenientes. El de transportes, propiedades y accidentes del trabajo, tendrá un comandante, un capitán y un teniente.

Los servicios de Ingenieros, Artillería y Sanidad, tendrán de plantilla tres capitanes.

Sexta división.—La plantilla de su Intendencia divisionaria será: un teniente coronel, dos capitanes y dos tenientes.

Subsisten el parque de Burgos y el

de suministros de Vitoria, el primero con una plantilla de un teniente coronel, un comandante, un capitán y un teniente, y el segundo con un comandante, un capitán y un teniente suprimiéndose el de Pamplona. En Logroño, San Sebastián y Pamplona, se establecen depósitos con la plantilla de un capitán cada uno, que tendrá, además, afecto el servicio de transportes.

La Pagaduría de Haberes divisionaria tendrá de plantilla un comandante, un capitán y dos tenientes y la Jefatura de transportes con los servicios anexos, un comandante, un capitán y un teniente.

Para el servicio de Ingenieros en Burgos se asigna un capitán. Para el de hospitales un capitán en Burgos y otro en Vitoria y un teniente en cada una de las plazas de San Sebastián, Logroño y Pamplona. En Bilbao habrá un teniente encargado del hospital y transportes.

Séptima división.—Para su Intendencia divisionaria se asigna la plantilla de un coronel, un comandante, dos capitanes y dos tenientes.

La plantilla del parque de Valladolid será de un teniente coronel, un comandante, un capitán y un teniente.

La plantilla de la Pagaduría de Haberes será de un comandante, un capitán y dos tenientes.

El servicio de transportes, propiedades y accidentes del trabajo, tendrá un comandante, un capitán y un teniente.

Los servicios de Ingenieros, Artillería y Sanidad tendrán de plantilla tres capitanes.

Octava división.—Su Intendencia divisionaria tendrá de plantilla un teniente coronel, dos capitanes y dos tenientes.

El Parque de La Coruña tendrá de plantilla un teniente coronel, un comandante, un capitán y un teniente. Se suprime el Parque de León, estableciéndose en su lugar un depósito a cargo de un teniente.

La Pagaduría de Haberes tendrá un comandante, un capitán y dos tenientes.

El servicio de Transportes tendrá de plantilla un comandante, un capitán y un teniente.

Para los demás servicios de Ingenieros y Sanidad, dos capitanes. En Vigo un teniente para el hospital y demás servicios.

División de Caballería.—Los servicios de Intendencia que son precisos a las tropas de esta división les serán prestados por los organismos de aquel Cuerpo correspondientes a las divisiones orgánicas. Únicamente al ser movilizada se le asignará como jefe de los servicios de Intendencia un comandante de los que en tiempo de paz prestan servicio en la Intendencia divisionaria de la primera División orgánica.

Análogamente, al ser movilizadas las brigadas de montaña, se nombrarán jefes de los servicios de Intendencia a comandantes de Intendencia que permanentemente presten

servicio en las Intendencias de las cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Subsisten los actuales depósitos de material de campaña con su organización y plantilla de un teniente en cada uno.

La liquidación de los parques, depósitos y demás organismos de Intendencia que se suprimen, se hará con arreglo a las instrucciones que para cada uno dé el General de la división correspondiente y sobre la base de que recibirán el material y efectos sobrantes de ellos, los establecimientos que se mantengan en cada división.

Hasta tanto que taxativamente no se disponga el cese del personal que sirve en los organismos suprimidos, continuarán en sus puestos atendiendo al servicio que les es propio o que les asigne el general de la correspondiente división.

La plantilla del personal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia que ha de servir en los diferentes servicios se señalará posteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del Gobierno provisional de la República de 16 del actual y con arreglo a lo establecido en su artículo 13, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Intervención.

Será jefe de los servicios de Intervención en cada división orgánica un Comisario de Guerra de primera, el que tendrá a sus órdenes otro de segunda y dos oficiales primeros, constituyéndose así la "Intervención Divisionaria". Los interventores inspectores de las Inspecciones generales tendrán sobre las Intervenciones Divisionarias de las divisiones correspondientes las facultades que como tales inspectores le son propias, pero en la ejecución de sus peculiares servicios las Intervenciones divisionarias actuarán autónomamente, enviando directamente sus documentos y estados a la Intervención Central del Ministerio.

La plantilla de los servicios de Intervención en las distintas divisiones será, aparte de la asignada a la oficina de la "Intervención divisionaria", la siguiente:

Primera división.—Para los servicios de Artillería, Ingenieros, Intendencia, Transportes y Sanidad, un Comisario de segunda para cada uno de ellos, los cuales tendrán su residencia en Madrid. Como auxiliares de los dos Comisarios de los servicios de Intendencia y Sanidad, dos de los oficiales primeros de Infantería al teniente coronel D. Ildefonso Puigdenola Ponce de León, del Cuerpo de Se-

Segunda división.—En Sevilla, los Servicios de Ingenieros y Sanidad serán atendidos por un comisario de segunda y otro para los de Intendencia, incluso Transportes. Para los servicios de Granada, un oficial primero; en Málaga, un comisario de segunda y en Algeciras un oficial primero.

Tercera división.—En Valencia, para los servicios de Ingenieros y Sanidad, un comisario de segunda y para los de Intendencia y Transportes otro comisario de segunda; para Murcia, un oficial primero.

Cuarta división.—Para los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad, un comisario de segunda y un oficial primero; para los de Intendencia y Transportes, un comisario de segunda; en Gerona, para todos los servicios, un oficial primero.

Quinta división.—Los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad, tendrán, de plantilla, un comisario de segunda y un oficial primero; los de Intendencia y Transportes, otro comisario de segunda en Zaragoza; para Guadalajara, un oficial primero.

Sexta división.—Para los servicios de Ingenieros y Sanidad un comisario de segunda y para los de Intendencia, incluso Transportes, otro comisario de segunda, con residencia en Burgos. En las plazas de San Sebastián, Vitoria y Logroño, habrá un comisario de segunda, y en Pamplona y Bilbao, un oficial primero en cada una.

Séptima división.—En Valladolid, para los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad, un comisario de segunda y un oficial primero; para los de Intendencia y Transportes, un comisario de segunda. En Salamanca, un comisario de segunda y en Segovia, un oficial primero.

Octava división.—Para los servicios de Ingenieros y Sanidad de la Coruña, un comisario de segunda; para los de Intendencia y Transportes en la misma localidad, un Comisario de segunda; para cada una de las plazas de Oviedo y León, un oficial primero. Para las dos plazas de Vigo y Orense habrá un comisario de segunda.

División de Caballería.—Análogamente a lo dispuesto al tratar de los servicios de Intendencia de esta Unidad los de Intervención sólo se constituirán en la movilización con personal de las Intervenciones divisionarias.

Los destinos de plantilla del personal del Cuerpo Auxiliar de Intervención se asignarán más adelante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 16 del corriente mes, he tenido a bien disponer lo siguiente:

acuerdo con el orden circular de (Sección de Medicina). mero 123), estado número de ejecución a las siguientes normas:

pos y servicios de Sanidad Militar, según se establece por el apartado K del decreto de 25 del pasado mes de mayo, la Jefatura de los servicios sanitarios médicos en las divisiones orgánicas será ejercida por un coronel en las divisiones orgánicas primera, cuarta, quinta y sexta, y por un teniente coronel en las segunda, tercera, séptima y octava.

Dicho Jefe, en el que recaerán todas las funciones que hasta ahora tenían los Inspectores generales regionales de Sanidad, que se suprimen, en cuanto afecta al orden, regulación y ejecución de los servicios, se hallará, no obstante, supeditado al Inspector de Sanidad de la Inspección general a que su división corresponda en cuanto concierne a la técnica de los servicios y a la mejor manera de desempeñarlos y entren en las atribuciones de dichos Inspectores.

La Jefatura de los servicios sanitarios médicos de cada división estará constituida, aparte de su jefe, por un comandante médico y un capitán de la escala de reserva.

En cada división orgánica los servicios sanitarios médicos comprenderán:

Primera división.—Se mantiene el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y el de Urgencia, suprimiéndose los hospitales militares de Badajoz y Alcalá de Henares. La plantilla del Hospital Militar de Carabanchel se fija en un teniente coronel médico, 12 comandantes, un capitán y dos tenientes médicos, un capitán y un teniente de la escala de reserva. De las plazas asignadas a los 12 comandantes, podrán ser desempeñadas por tenientes coroneles hasta los tres de ellas. La plantilla del Hospital Militar de Urgencia se fija en un teniente coronel, tres comandantes y dos tenientes médicos, más un teniente de la escala de reserva. La dirección de este hospital puede recaer en un comandante, en vez del teniente coronel que se le asigne.

El personal asignado al Manicomio de Ciempozuelos se reduce a un comandante, que podrá ser también teniente coronel.

Para asistencia del personal de Estado Mayor y Jefaturas de los servicios y de los jefes y oficiales disponibles y en situación de reserva con derecho a esa asistencia, se asignan dos comandantes médicos.

Segunda división.—Se suprimen los hospitales militares de Algeciras y Córdoba, manteniéndose los de Sevilla, Málaga y Granada. La plantilla del de Sevilla estará formada por un teniente coronel, cinco comandantes (de los que uno podrá ser teniente coronel) y un capitán médicos, y un teniente de la escala de reserva. La del de Granada la formarán un comandante y un capitán médicos y un teniente de la escala de reserva. En el de Málaga, un comandante y un capitán. Para asistencia de Generales, jefes y oficiales de la Comandancia Militar de Sevilla, se asigna un comandante médico.

Tercera división.—La plantilla de!

Hospital Militar de Valencia será un teniente coronel, cinco comandantes médicos (de los que uno podrá ser teniente coronel) y un teniente de la escala de reserva. Se suprime el Hospital Militar de Alicante y la clínica de Almería.

Para la asistencia de Generales, jefes y oficiales de Valencia se asigna un comandante médico.

Cuarta división.—Se mantienen los Hospitales Militares de Barcelona y Gerona. El de Barcelona con una plantilla de un teniente coronel, cinco comandantes (de los que uno podrá ser teniente coronel), dos capitanes y dos tenientes médicos y un teniente de la escala de reserva. El de Gerona, con un comandante y un capitán médico.

Para la asistencia de Generales, jefes y oficiales de Barcelona se asigna un comandante médico.

Quinta división.—El Hospital Militar de Zaragoza tendrá de plantilla un teniente coronel, cinco comandantes (pudiendo uno de éstos ser teniente coronel) y un capitán médico y otro teniente de la escala de reserva. Se suprime el Hospital Militar de Guadalajara y la clínica de Huesca. Para la asistencia de Generales, jefes y oficiales de Zaragoza se asigna un comandante médico.

Sexta división.—Se mantienen los Hospitales Militares de Burgos, Vitoria, San Sebastián, Logroño y Pamplona y la clínica de Bilbao.

El Hospital Militar de Burgos tendrá de plantilla un teniente coronel, cinco comandantes (pudiendo ser uno de éstos teniente coronel), un capitán médico y un teniente de la escala de reserva. El de Vitoria, un comandante y dos capitanes médicos y un teniente de la escala de reserva. Los de San Sebastián, Logroño y Pamplona, un comandante y un capitán médico y un teniente de la escala de reserva. La clínica de Bilbao tendrá de plantilla un comandante médico.

Para la asistencia de Generales, jefes y oficiales de Burgos se asigna un comandante médico.

Séptima división.—El Hospital Militar de Valladolid tendrá de plantilla un teniente coronel y cinco comandantes médicos (pudiendo uno de éstos ser teniente coronel) y un teniente de la escala de reserva. (Se suprime el Hospital Militar de Segovia).

Para la asistencia de Generales, jefes y oficiales de Valladolid se asigna un comandante médico.

Octava división.—Se mantienen los Hospitales de Vigo y Coruña y la Clínica militar de Oviedo. El Hospital de la Coruña tendrá, de plantilla, un teniente coronel, cuatro comandantes médicos y un teniente de la escala de reserva; el de Vigo, un comandante médico y un teniente de la escala de reserva, y la Clínica de Oviedo un comandante.

Para la asistencia de Generales, jefes y oficiales de la Coruña y fuertes de El Ferrol, se asignan un comandante y un teniente médicos.

En todos los Hospitales divisionarios, los comandantes diplomados se-

rán solamente los de cirugía, radiología y laboratorio. Se suspenden todos los cursos que no sean de estas especialidades.

La supresión de los Hospitales que se indican, no puede significar, en modo alguno, que el personal que en ellos sirven, hasta que sea relevado, deje de prestar servicio en tanto existan en ellos algún enfermo imposibilitado de ser trasladado. Los Generales de las divisiones atenderán, de modo muy especial, a que el servicio no se resienta en lo más mínimo al amoldar a la nueva organización los elementos que tienen la antigua. Los Parques de Intendencia se harán cargo del material y ropas de los Hospitales que se suprimen y en cuanto al instrumental y restante material técnico de los Hospitales y Clínicas suprimidos, se asignará a los Hospitales y Clínicas que en cada división se mantienen con arreglo a las instrucciones que al efecto dicte el General de la división.

División de Caballería.—Sólo al movilizar se constituirá la Jefatura de los servicios sanitarios médicos de esta unidad, que será atendida en tiempo de paz por los servicios adscritos a las divisiones orgánicas de las guarniciones donde sus diversos Cuerpos residan.

Igual regla se aplicará a las brigadas de montaña.

Las plantillas de practicantes y demás personal auxiliar se fijará posteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Francisco Zuvillaga Reillo, se le autoriza para que fije su residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Manuel González Carrasco, se le autoriza para que fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Juan López Soler, Madrid.
 - D. Luis Funoll Mauro, Barcelona.
 - D. Francisco Cabanas Blázquez, Madrid.
 - D. Emeterio Muga Díez, Valencia.
 - D. Cayetano Benítez Vilar, Madrid.
 - D. Antonio Lago Espina, Madrid.
 - D. José García de la Concha Otermin, Madrid.
 - D. Nemesio Toribio de Dios, Valladolid.
 - D. Alfonso Velasco Martín, Madrid.
 - D. Valentín Massanet Beltrán, Palma de Mallorca.
 - D. Ricardo Guerrero Uguet, Madrid.
 - D. Daniel Dod Martínez Fortum, Serantes (Coruña).
 - D. Félix Campos Guereta Martínez, Madrid.
 - D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez, Madrid.
 - D. Mariano Rivera Juer, Barcelona.
- Madrid 19 de junio de 1931.—Azahara.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro, con residencia en los puntos que se indican, por haberlo así solicitado, a los auditores de división del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Cabeza Piquer y termina con D. Francisco Rico Ruiz, en cuya situación gozarán de los beneficios que otorgan los decretos de 25 de abril del corriente año (D. O. número 94) y disposiciones complementarias. Los auditores que se relacionan cesarán en los cargos que actualmente desempeñan y serán baja todos ellos por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenecen, percibiendo el haber que oportunamente se les señale.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. José Cabeza Piquer, Zaragoza.
- D. José María Jalón y Palenzuela, Valladolid.

- D. Leoncio Agudín Aspe, La Coruña.
 - D. Pedro Alvarez Velluti, Madrid.
 - D. Angel Illana Sánchez, Madrid.
 - D. Cristóbal Ochoa Torres de Navarra, Madrid.
 - D. Cándido Leria Lanzac, Ceuta.
 - D. Gonzalo Fernández de la Mora y Azcúe, Madrid.
 - D. Francisco Rico Ruiz, Orgiva (Granada).
- Madrid 19 de junio de 1931.—Azahara.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en esta fecha la edad reglamentaria el auditor de brigada del Cuerpo Jurídico Militar, en situación de reserva, D. José Herráiz Ruibal, he tenido a bien concederle el retiro para Novelda (Alicante), disponiendo al propio tiempo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece, debiendo remitirse a la brevedad posible a este Departamento la propuesta de retiro del interesado para la clasificación del haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Eduardo García Hernández, de las Intervenciones Militares de Larache, continúe en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido designado, según orden de la Presidencia del Gobierno provisional de la República (Dirección General de Marruecos y Colonias), fecha 8 del actual, para cubrir vacante de su empleo en la Gendarmería de Tánger.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAHARA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien declarar apto para el ascenso a coronel y conferir este empleo de la escala de reserva de Infantería al teniente coronel D. Ildefonso Puigdenola Ponce de León, del Cuerpo de Se-

guridad en la provincia de Sevilla, que tiene vacante para ello, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 24 de abril último.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Infantería D. Francisco Jiménez Arroyo y alférez de la escala de reserva de la propia Arma D. Gustavo Domínguez Escudero, reingresados en el Ejército por decreto fecha 16 del actual (D. O. núm. 132), queden disponibles forzosos con residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 17 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la séptima región, fecha 8 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 3 del mismo y con residencia en Valladolid, al capitán de Infantería D. Antonio Caldas López, del batallón montaña Antequera, 12, he tenido a bien aprobar dicha determinación, por haberse cumplido los requisitos que previene la orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

La comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por tener cumplida la edad reglamentaria, he tenido a bien conceder el retiro para Madrid y a partir del día 22 de marzo del año 1930, al coronel de Infantería D. Francisco Jiménez Arroyo, disponible en dicha plaza, a quien por decreto fecha 16 actual (D. O. núm. 132) se le concede por indulto su reingreso en el Ejército, siendo baja en su Arma por fin del corriente mes, sin perjuicio

del haber pasivo que pueda corresponderle.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los coroneles del Arma de Infantería que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Miguel Abril Armifián, para Barcelona.

D. Aurelio Aguilar Lozano, para Palma de Mallorca (Balears).

D. Vicente Alcobert Alafont, para Valencia.

D. Manuel Alfonso Castañeda, para Cádiz.

D. Francisco Alvarez Andreano, para San Sebastián (Guipúzcoa.)

D. Julio Alvarez Galdeano, para Madrid.

D. Mariano Alvarez Mayor, para Madrid.

D. Miguel Alvargonzález Matalobos, para Madrid.

D. Gustavo del Amo Díaz, para Madrid.

D. Miguel Antich Veñy, para Palma de Mallorca (Balears).

D. Baldomero González Ruiz, para Valencia.

D. Agustín Baca Arús, para Barcelona.

D. Ramón Ballesteros Coll, para Barcelona.

D. Luis Bauzá Galla, para Palma de Mallorca (Balears).

D. Miguel Bustamante Hoyos, para Santander.

D. Eduardo Carbajo Hernández, para Madrid.

D. Emilio de las Casas Soriano, para Madrid.

D. Antonio del Castillo López, para Madrid.

D. Tomás Castro Vázquez, para Madrid.

D. José Celis Hernández, para Madrid.

D. Eduardo Comas Delicado, para Guadalajara.

D. Lino Cordal Martínez, para Vigo (Pontevedra).

D. José Cores Ramos, para Madrid.

D. José Covo Gómez, para Vitoria.

D. Rogelio Chirveches César, para Madrid.

D. Ramón Donoso Cortés Navarro, para Badajoz.

D. Francisco Eady Triana, para Sevilla.

D. Joaquín Escolano Mateo, para Cádiz.

D. Salvador Fernández Bahamonde, para Coruña.

D. Angel Fernández García, para Madrid.

D. Rafael Fernández Llóbreg, para Cádiz.

D. Ricardo Fernández Tamarit, para Palma de Mallorca (Balears).

D. Eugenio Florán-Vélez de Medrano y Vallterra, para Madrid.

D. Julián García Aldamar, para Tarancón (Cuenca).

D. Adolfo García Cantorné, para Málaga.

D. Manuel García Malea, para Almería.

D. Cándido García Oviedo, para Madrid.

D. Francisco García de Paredes Campuzano, para Madrid.

D. Fermín García Selva, para Madrid.

D. Antonio Gardón Alvado, para Madrid.

D. Enrique Jiménez López, para Madrid.

D. Manuel González Alonso, para Pontevedra.

D. Miguel González Aroca, para Madrid.

D. Pablo González Evres (E. R.), para Barcelona.

D. Rafael González Gómez, para Valencia.

D. Desiderio Grafulla Soto, para Barcelona.

D. Joaquín Guerra Zagalá, para Madrid.

D. Angel Guinea León, para Cádiz.

D. Federico Gutiérrez León, para Madrid.

D. Antonio Gutiérrez Calderón Pacheco, para Ronda (Málaga.)

D. Emilio Hernández Mayayo, para Cartagena (Murcia).

D. Emilio Hernández Pérez, para Madrid.

D. Carlos Hurtado de Amézaga y Zabala, para Madrid.

D. José Iglesias Lorenzo, para Madrid.

D. Ramón Jiménez Castellanos Barreto, para Madrid.

D. Sinfiriano Gómez Hernández, para Valladolid.

D. José Laguna Pardo, para Madrid.

D. Eduardo Lagunilla Solórzano, para Barcelona.

D. Pedro Larrumbe Pascual, para Toledo.

D. Miguel León Garabito y Fons, para Palma de Mallorca (Balears).

D. Lisardo Lissarrague Molezún, para Betanzos (Coruña).

D. Manuel López Gómez, para Barcelona.
 D. Eduardo López Martínez, para Madrid.
 D. Julio López Marzo, para Ferrrol (Coruña).
 D. Luciano Lozano Gómez de Barreda, para Vigo (Pontevedra).
 D. Manuel Martínez Ramos, para Madrid.
 D. Enrique Mogrovejo Do Porto, para Lugo.
 D. Félix Molina Parceros, para Castellón de la Plana.
 D. Lorenzo Moliner Armengod, para Zaragoza.
 D. José Molins Campos, para Gerona.
 D. Enrique Montalvo Gorrochategui, para Santander.
 D. Antonio Monzó Frau, para Valencia.
 D. Tomás Mora Gómez, para Zaragoza.
 D. Crescencio Morate de la Guerra, para Valladolid.
 D. Fernando Moreno López de Lara (E. R.), para Madrid.
 D. Fernando Moreno Reynoso, para Palencia.
 D. Sebastián Moreno Sarraís, para Madrid.
 D. Joaquín Montojo Zaccagnini, para Barcelona.
 D. Juan Muñoz Barredo, para Valencia.
 D. Francisco Novella Roldán, para Madrid.
 D. Justo Olive Blanco, para Madrid.
 D. Juan Oller Piñol, para Barcelona.
 D. Braulio Ordóñez Yasel, para Zaragoza.
 D. Diego Ordóñez Flórez, para Burgos.
 D. Isidoro Ortega Martín, para Teruel.
 D. José Páez Lanillos, para Madrid.
 D. José Alicart España (E. R.), para Valencia.
 D. Félix Pastor Torres, para Zaragoza.
 D. Victoriano de la Peña Cusi, para Valladolid.
 D. Eduardo Pérez Ampudia, para Talavera de la Reina (Toledo).
 D. Enrique Pita Verde, para Vigo (Pontevedra).
 D. Domingo Colorado Carlos, para Mahón (Baleares).
 D. José del Pozo Lleó, para Valencia.
 D. Francisco Puig Izquierdo, para Cádiz.
 D. Leocadio Quijano Sáenz de Pipaón, para San Sebastián (Guipúzcoa).
 D. Ricardo Rey Castrillón, para Mondoñedo (Lugo).
 D. Vicente Ricarte Lafuente, para Zaragoza.
 D. Juan Riera Villalobos, para Barcelona.
 D. Enrique Rodríguez Fresquet, para Barcelona.
 D. Francisco Rodríguez Otín, para Avila.
 D. José Rodríguez Pérez de Notario, para Madrid.

D. Benjamín Romero Bartomeu, para Torrodombarra (Tarragona).
 D. Adolfo Rubín de Celis Baquerizas, para Zaragoza.
 D. Francisco Ruiz del Portal Fernández, para Córdoba.
~~D. Vicente Sánchez de León Deveso, para Valladolid.~~
 D. Dionisio Santías García, para Baeza (Jaén).
 D. Vidal Sanz Echevarría, para Vitoria (Alava).
 D. Ricardo Sesma Fernández, para Madrid.
 D. Pedro Suárez de Deza y Roure, para Barcelona.
 D. José Subirán Espinal, para Madrid.
 D. Juan Verd Sastre, para Palma de Mallorca (Baleares).
 D. Luis Viana Riezo, para Córdoba.
 D. Jaime Vidal Villalonga, para Mahón (Baleares).
 D. Francisco Villena Ramos, para Madrid.
 D. Roberto Zaragoza León, para Bilbao.
 D. Antonio Velasco Martín, para Burgos.
 D. Antonio Butigieg Montero, para Cartagena (Murcia).
 D. Ramón Servet Fortuny, para Madrid.
 Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería (escala reserva) D. Ciriaco Domingo García, de reemplazo por enfermo en la tercera región, que el Capitán general de la misma remitió a este Ministerio en 3 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en Valencia hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZANA

Señor General de la tercera división orgánica.
 Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán general de la primera región, fecha 6 del actual, dando cuenta de que el teniente de Infantería (escala reserva) D. Rafael Ortiz Sarracho, de reemplazo por enfermo en la misma, se halla curado y útil para el servicio, he tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en Madrid hasta que le correspondiera ser colocado, según preceptúa el

decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al alférez de Caballería (E. R.) D. Eugenio Rodríguez Sánchez, "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Madrid, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la misma situación y afecto a fines de documentación al regimiento número 3 de dicha Arma, continuando percibiendo todos los devengos que le correspondan por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZANA

Señor General Jefe de la cuarta división orgánica.

Señores General Jefe de la primera división orgánica e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: El Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, solicita se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército al Concurso Hípico, que, con carácter de circunscripción, organiza la Sociedad Hípica de Cerdeña (Puigcerdá), y que habrá de celebrarse en los días 14, 15 y 16 de agosto próximo, incluyendo en el mismo la prueba "Nacional"; accediendo a lo solicitado, he dispuesto, que para la asistencia a dicho Concurso, se tenga en cuenta lo ordenado en mi telegrama circular de 3 del actual, al cual han de supeditarse los jefes y oficiales asistentes al mismo, y que para la prueba "Nacional", no puede concederse cantidad alguna para premios, por estar distribuida la asignada para esta atención. El General de la primera División orgánica, dará conocimiento de esta orden al mencionado Comité Central.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZANA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido o bien disponer que el comandante de Caballería D. Juan Sánchez de Pol, actualmente disponible en esa división, continúe en comisión y con carácter provisional de jefe de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Tetuán, a cuyo cargo ha sido destinado por orden de la Presidencia del Gobierno provisional de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 10 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Luis Pascual del Povil y Ametller, ayudante de campo de V. E., continúe a sus inmediatas órdenes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los coroneles del Arma de Caballería que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Juan Abreu Herrera, Cádiz.
- D. Hernán Avila Cantó, Sevilla.
- D. Gabriel Benito e Ibáñez de Aldaco, Madrid.
- D. Manuel Carmona García, Sevilla.
- D. Vicente Casado Santos, Valladolid.
- D. Aquilino Castro Matos, Barcelona.

— D. José de la Cuesta y López de Haro, Madrid.

— D. Santiago Esteban Valentín, Madrid.

— D. Manuel Felipe Alonso, Valladolid.

— D. Antonio García Polavieja y Sagarra, Madrid.

— D. Luis García Zaballa, Burgos.

— D. Bartolomé Ginard Ramonell, Barcelona.

— Juan González Regueral y Alvarez Arenas, Valladolid.

— D. Pedro Herrera Degregorio, Córdoba.

— D. Ramón Huguet Pastors, Zaragoza.

— D. Valerio Montero Pérez, Madrid.

— D. Antonio Navarro Santana, Alcalá de Henares (Madrid).

— D. Juan de Orozco y Alvarez Mijares, Madrid.

— D. Antonio Pareche Pardo, Barcelona.

— D. José Pinzón del Río, Linares (Jaén).

— D. José Pulido López, Madrid.

— D. Joaquín Rodríguez de Rivera y Apestequia, Madrid.

— D. Julio Rodríguez Solano Isern, Madrid.

— D. Luis Rodríguez de Campomanes y Martínez Fortún, Jerez de la Frontera (Cádiz).

— D. Manuel Romero de Tejada Galván, Madrid.

— D. Federico de Salas River, Madrid.

— D. Pedro Sánchez Sánchez, Madrid.

— D. José de Torres Ternero, Sevilla.

— D. Enrique Udaeta Cárdenas, Barcelona.

— D. Inocente Vázquez Sánchez, Madrid.

— D. José Vázquez Sánchez, Sevilla.

— D. Eduardo Velasco Martín, Valladolid.

— D. José Vicat Caballero, Madrid.

— D. Julián Villar Alvarado, Zaragoza.

Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Caballería (E. R.), retirado en Jaén D. Manuel Fernández Ojeda, en súplica de que se le conceda el reingreso en el Ejército, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 de la ley constitutiva del Ejército, aprobada por orden de 29 noviembre de 1878, he tenido a bien desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr. Se concede el pase a situación de retirado, con

residencia en La Coruña, al subinspector primero del Cuerpo de equitación militar D. José Pardo Molina, que lo tiene solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponde y que oportunamente se le señalará.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Artillería comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Andrés Prieto Rubio y termina con Ricardo Fernández Alvarez, pasen destinados a los Parques de Artillería divisionarios que se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Parque de Artillería divisionario número 1.

Suboficial, D. Andrés Prieto Rubio, del Parque de Artillería de la primera región.

Sargento, Joaquín Méndez Aguilera, del mismo.

Sargento, Benito de Diego Hoz, del mismo.

Sargento, José Carrillo Cano, del mismo.

Sargento, Isidro Rodríguez Amador, del mismo.

Sargento, Carlos Cano Blassi, de supernumerario del mismo.

Sargento, Francisco Hernández Perrosanz, de supernumerario del mismo.

Sargento, Antonio Arijón Gómez, de supernumerario del mismo.

Sargento, Carlos Pertifuez Topete, de supernumerario del mismo.

Al Parque de Artillería divisionario número 2.

Suboficial, D. Manuel Almenara Cumplido, del Parque de Artillería de la segunda región.

Sargento, Alfredo Tenés López, del mismo.

Sargento, Luis Flores García, del mismo.

Sargento, Antonio Arjona Montes, del mismo.

Sargento, Isaias Blanco Cebrecos, del mismo.

Sargento, José Peña Gil, de supernumerario del mismo.

Sargento, Miguel Fernández Capote, de supernumerario del mismo.
Sargento, Antonio Romero García, de supernumerario del mismo.
Sargento, José Sicilia Pérez, del regimiento ligero núm. 8.

Al Parque de Artillería divisionario número 3.

Suboficial, D. José V. Coloma Fitor, del Parque de Artillería de la tercera región.

Sargento, Juan Pérez Domínguez, del mismo.

Sargento, Julio Abaunza del Olmo, del mismo.

Sargento, Martín Solís Fora, del mismo.

Sargento, Santiago Petrus Gelabert, del mismo.

Sargento, Daniel Otero Allas, de supernumerario del mismo.

Sargento, Angel Fernández Romero, de supernumerario del mismo.

Sargento, Hipólito López Lacoba, de la Comandancia de Larache.

Sargento, Juan Piqueras González, de la Comandancia de Ceuta.

Al Parque de Artillería divisionario número 4.

Suboficial, D. Francisco Pérez García, del Parque de Artillería de la cuarta región.

Sargento, Gabriel Gómez Piqueras, del mismo.

Sargento, Antonio Ferrer Mur, del mismo.

Sargento, Julio Julve Escriche, del mismo.

Sargento, Andrés Criado Domínguez, del mismo.

Sargento, Julio Lozano Horrillo, de supernumerario del mismo.

Sargento, Miguel Salas López, de supernumerario del mismo.

Sargento, Félix Tercero Rueda, de supernumerario del mismo.

Sargento, Manuel Gutiérrez Mené, del regimiento a pie núm. 5.

Al Parque de Artillería divisionario número 5.

Suboficial, D. Joaquín Gil del Río, del Parque de Artillería de la quinta región.

Sargento, Rogelio Pérez López, del mismo.

Sargento, Juan Bardaji Codera, del mismo.

Sargento, Justo Echevarría Arnedillo, del mismo.

Sargento, José Figueras Usé, del mismo.

Sargento, Manuel Camino Parra, de supernumerario del mismo.

Sargento, Joaquín Gracia Jimeno, de supernumerario del mismo.

Sargento, Jorge Acero Cuenca, de la Comandancia de Larache.

Sargento, Pablo López Peire, del regimiento a pie núm. 5.

Al Parque de Artillería divisionario número 6.

Suboficial, D. Isidoro López Pereda, del Parque de Artillería de la sexta región.

Sargento, Pedro Ochoa San Vicente, del mismo.

Sargento, Mariano Alonso del Hoyo, del mismo.

Sargento, Daniel Acha San Miguel, de supernumerario del mismo.

Sargento, Francisco Velasco Sáiz, del regimiento a pie núm. 5.

Al Parque de Artillería divisionario número 7.

Suboficial, D. Eloy Brizuela López, del Parque de Artillería de la séptima región.

Sargento, Domingo Gonzalo Deana, del mismo.

Sargento, Lisardo Martín Martín, del mismo.

Sargento, Melanio Acedo Luzarriga, del mismo.

Sargento, Miguel Sánchez Hidalgo, del mismo.

Sargento, Leovigildo Arconada Lavín, de supernumerario del mismo.

Sargento, Ildefonso Relloso García, de supernumerario del mismo, continuando en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la región, hasta nueva orden.

Sargento, Pedro Yáñez Mostaches, de la Comandancia de Ceuta.

Sargento, José Pascual Silvo, del regimiento ligero, 14.

Al Parque de Artillería divisionario número 8.

Sargento, Cecilio Rodríguez Ortiz, de la Comandancia de Larache.

Sargento, Herminio Alvarez Suárez, del regimiento de costa, 2.

Sargento, Ricardo Fernández Alvarez, del regimiento ligero, 16.

Madrid 19 de junio de 1931.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien isponer que el sargento del regimiento de Artillería ligera núm. 8, Cosme Lapena Jover, pase destinado al grupo de Información de Artillería núm. 2.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo Manuel Gutiérrez Jiménez, que ha causado baja en la situación de «al servicio del Protectorado en Marruecos», por haberlo sido en las Intervenciones y Fuerzas Jalifanas de la región de Gomara-Xauen, sea dado de alta en la situación que le corresponda en el regimiento de Artillería ligera número 9, del que procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAFÍA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que la orden de 25 de abril último (D. O. núm. 94), por la que se destina al Tercio al soldado Alfonso Tejeiro Cabada, como del regimiento de Artillería montaña, 2, se entienda aclarada en el sentido de que el referido soldado procede del regimiento de Artillería de montaña, 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAFÍA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el General de brigada honorario de Artillería D. Rafael Ripoll Cabrera, afecto a la Sección de reserva, con residencia en Gandía (Valencia), he tenido a bien concederle un año de licencia por asuntos propios para La Habana (Cuba), con arreglo a los artículos 10 y 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAFÍA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado con residencia en los puntos que se indican a los coroneles del Arma que lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), y posteriores disposiciones complementarias en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Francisco Aguilar Baena, Marchena (Sevilla).
- D. Joaquín Bertet Rizo, Valencia.
- D. Félix Bertran de Lis Valderrábano, Madrid.
- D. Ricardo Blanco Muguerza, Madrid.
- D. Ramón Briso de Montiano Lozano, Madrid.
- D. Leopoldo Cabrera Amor, Granada.
- D. César Comas Santos, Granada.
- D. Gonzalo Ecija Morales, Málaga.
- D. Eduardo Escalada Pérez de Mendiola, Madrid.
- D. Ricardo Escuin Lois, Cádiz.
- D. Leopoldo Español Villasante, Madrid.
- D. Gregorio Esteban de la Requera, Madrid.
- D. Julio Fuentes Serrano, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- D. Antonio García-Rivero Arriete, Zaragoza.
- D. Joaquín García Vigil, Valencia.
- D. Federico Gil Gardyne, Burgos.
- D. Félix Gil Verdejo, Madrid.
- D. Ricardo Gómez-Acebo Echevarría, Madrid.
- D. Tomás González Martínez, Madrid.
- D. Luis Jovell Vilar, Barcelona.
- D. Lorenzo de la Madrid Sierra, Madrid.
- D. Juan Mañá Hernández, Madrid.
- D. Jesualdo Martínez Vivas, Bálticas (Murcia).
- D. Joaquín Montesoro Chavarría, Cartagena (Murcia).
- D. Enrique Nebot Sanz, Valencia.
- D. José Núñez Morales, Cádiz.
- D. José Orozco Alvarez-Mijares, Madrid.
- D. Salvador Pujol Rubaldo, Ciudad Real.
- D. Carlos Rodríguez de Ribera Gastón, Madrid.
- D. Francisco Roig Garrues, Haro (Logroño).
- D. Mariano Royo Villanova, Zaragoza.
- D. Miguel Rubio Las Heras, San Sebastián (Guipúzcoa).
- D. Mariano Salas Bruguera, Barcelona.
- D. Benito Sarda Mayet, Madrid.
- D. César Serrano Jiménez, Madrid.
- D. Manuel Somoza Alló, Bóveda (Lugo).
- D. Gonzalo Torres Armesto, Barcelona.
- D. Enrique Uriarte Clavería, Madrid.
- D. Victoriano Vázquez Zafra, Sevilla.
- D. Alfonso Velarde Arriete, Madrid.
- D. Eduardo Vicente Gelabert, Madrid.

D. Enrique Vicente Gelabert, Madrid.

D. Francisco Warleta Medinadier, Cádiz.
Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

Sección de Ingenieros

ADJUDICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la séptima región, en escrito fecha 25 de marzo último, interesando se aclare a qué Autoridad corresponde hacer la adjudicación definitiva en las subastas de carácter local, he tenido a bien disponer que la adjudicación definitiva de obras en las subastas o concursos locales con importe mayor de 50.000 pesetas, se haga por este Ministerio, al igual que en las generales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de mayo próximo pasado, promovida por el teniente de la escala de reserva de Ingenieros D. Francisco Soler Mariner, que estaba en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, en súplica de que se le autorice para viajar por el extranjero durante seis meses, residiendo en Lisboa (Portugal), he tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, las condecoraciones de dicha Orden que en la misma se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

Cross.

D. Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, con la antigüedad de 12 de enero de 1931. Cursó la documentación la Capitanía general de la segunda región.

D. José de las Rivas Amorena, con la de 17 de enero de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región.

Teniente (E. R.)

D. Pedro Daguerre Vico, con la antigüedad de 24 de marzo de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

Alférez (E. R.)

D. Francisco López Reinoso, con la antigüedad de 21 de marzo de 1931. Cursó la documentación la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región.

Madrid 18 de junio de 1931.—Azaña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican a los coroneles del Cuerpo de Ingenieros que a continuación se relacionan, que lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Ubaldo Azpiazu Artazu, Madrid.
- D. Victoriano Barranco Gauná, Madrid.
- D. Bernardo Cabañas Chavarría, Madrid.
- D. Mariano Campos Tomás, Cartagena (Murcia).
- D. Emilio Civeira Ramón, Madrid.
- D. Federico García Vigil, Madrid.
- D. Carmelo Castañón Reguera, Valencia.
- D. Drocoveo Castañón Reguera, Madrid.
- D. José Cueto Fernández, Santander.

D. Miguel Domenge Mir, Palma (Balears).

D. José Espejo Fernández, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

D. José Fajardo Verdejo, Pamplona.

D. Gumersindo Fernández Martínez, Madrid.

D. Alejandro García de Arboleya Gutiérrez, Madrid.

D. Pompeyo Martí Monferrer, Barcelona.

D. Juan Martínez Fernández, Madrid.

D. Domingo Sala Mitjans, Madrid.

D. Juan Vila Zofio, San Sebastián (Guipúzcoa).

Madrid 19 de junio de 1931.—Azafía.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la cuarta Comandancia.
Primer Grupo (Valladolid).

Teniente coronel.

D. Eduardo Godino Valdivieso, de la octava Comandancia.

Comandantes.

D. Vicente García Gutiérrez, de la séptima Comandancia.

D. Antonio Vázquez López, de la octava Comandancia.

Capitanes.

D. Juan Laorden García, de la séptima Comandancia.

D. Carlos Pérez Iñigo Delgado, de la séptima Comandancia.

D. Constantino Laorden García, de la séptima Comandancia.

D. Gabriel Olivar Corominas, de disponible en Valencia.

D. Juan Solano Alvarez, de la séptima Comandancia.

Capitán (E. R.)

D. Alejandro Martín Escribano, de la séptima Comandancia.

Tenientes.

D. Antonio Medina López, de la séptima Comandancia.

D. Víctor Macías Oviedo, de la séptima Comandancia.

D. Manuel Guerras Madrigal, de la séptima Comandancia.

D. Arturo Muñoz Jiménez, de la séptima Comandancia.

D. Andrés Peña Martelo, de la séptima Comandancia.

D. Luis Soler Reynaud, de la séptima Comandancia.

D. Luis Perla Goñi, de la séptima Comandancia.

Teniente (E. R.)

D. Germán García Aguado, de la séptima Comandancia.

Segundo Grupo (Coruña).

Comandante.

D. Rafael Cerdón Santa María, de disponible en la sexta región.

Capitanes.

D. Enrique González de la Peña, de la octava Comandancia.

D. Luis Fernández Trapiella, de la octava Comandancia.

Tenientes.

D. Antonio Rivas Núñez, de la octava Comandancia.

D. Francisco Saavedra Bravo, de la octava Comandancia.

D. Alejandro Lastres García, de la misma.

D. Julio Contreras Poza, de la octava Comandancia.

D. Luis Naveira Araújo, de la octava Comandancia.

Alférez.

D. José Matamoro Fernández, de la octava Comandancia.

Madrid 19 de junio de 1931.—Azafía.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, causen baja en sus actuales destinos, quedando en la situación de disponibles forzosos en las regiones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De la séptima Comandancia.

Teniente coronel.

D. Eugenio Murga Bastos, séptima región.

Comandante.

D. Rodolfo Gabarrón Muñoz, segunda región.

Capitán (E. R.)

D. Santiago Medina Hinojal, séptima región.

Tenientes.

D. Daniel Peña Villaluenga, séptima región.

D. Mariano San Frutos Moreno, séptima región.

D. Justo Caballero Ledesma, séptima región.

D. Miguel Castañeda Cundaro, séptima región.

D. Herminio Nieto Zurdo, séptima región.

D. Facundo Martín Cabrera, séptima región.

Tenientes (E. R.)

D. Fernando Muñoz González, séptima región.

D. Prudencio García Gómez, séptima región.

De la octava Comandancia.

Comandante.

D. Rafael Altolaguirre Casal, octava región.

Capitanes.

D. José Viscasillas Sanz Crespo, octava región.

D. Indalecio Quintero Martínez, octava región.

D. César Ranz de Madrazol octava región.

Capitanes (E. R.)

D. Maximino Martínez Moral, octava región.

D. Eliseo Coello Gómez, octava región.

Tenientes (E. R.)

D. Juan Canalejo Castell, octava región.

D. Paulino Anguiniano Guillén, octava región.

Alféreces.

D. Ramón Martínez, Zárate, octava región.

D. Julio Rodríguez Vega, octava región.

D. Antonio Maestre Sánchez Neyra, octava región.

D. Eduardo Camino Barreiro, octava región.

D. Eduardo Camino Barreiro, octava región.

Madrid 19 de junio de 1931.—Azafía.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado con residencia en los puntos que se indican, a los coroneles de Intendencia que lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias en cuya situación percibirán el haber demérito que les corresponda y que oportuno

tunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Alfredo Abelaira Alemán, Co-ruña.
D. Juan Basset Quetcuti, Madrid.
D. Florencio Benedicto Serrano, Zaragoza.
D. Luis Faraudo Saint Germain, Barcelona.
D. Salvador García Dacarrete. Madrid.
D. Juan Goncer Ramón, Madrid.
D. Antonio Moragriega Carvajal, Barcelona.
D. José Miró Chicharro, Madrid.
D. Emilio Pujol Rodríguez, Barcelona.
D. Venancio Recio Villalonga, Palma de Mallorca.
D. Federico Rodrigo Ferrándiz, Madrid.
Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

Sección de Intervención

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los Interventores de distrito del Cuerpo de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Arturo Landa de la Torre y termina con D. Felipe Ibáñez Serrano, que lo han solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Arturo Landa de la Torre, con residencia en Zaragoza.
D. Arturo Hermida Gil, con residencia en Madrid.
D. Laureano Casquero Martín, con residencia en Vélez-Málaga.
D. Ramón Tomás Ferré, con residencia en Madrid.
D. Amador Conde Batió, con residencia en Barcelona.
D. Felipe Ibáñez Serrano, con residencia en Madrid.
Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

Sección de Sanidad

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capitanes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Hermenegildo Balmori Díaz y termina con D. Francisco de los Ríos Lechuga, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes médicos.

D. Hermenegildo Balmori Díaz, del regimiento de Infantería, 32, al mismo.
D. Eugenio Martín Alonso, del regimiento de Infantería, 20, al de la misma arma, 32.
D. Luis de la Calle Mongero, del regimiento de Infantería, 35, al mismo.
D. Antonio Rivero Moro, del batallón de Cazadores, 17, al regimiento de Infantería, 35.
D. Manuel Boyero García, del regimiento de Infantería, 76, al de la misma Arma, 26.
D. Jacinto Hernández Sánchez, del regimiento de Cazadores Albuera, 16 de Caballería, al de Infantería, 26.
D. Francisco Arozarena Reyes, del regimiento de Infantería, 75, al de la misma Arma, 21.
D. Pompeyo de Cáceres Gordo, del batallón de montaña, 11, al regimiento de Infantería, 21.
D. Joaquín Segobiano Rogero, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, de Caballería, al de la misma arma, núm. 5.
D. Carlos Rozas Seirietz, del regimiento de Artillería ligera, 16, al de la misma Arma, 13.
D. Angel Rincón Ferradas, del regimiento de Artillería ligera, 14, al mismo.
D. Angel Martín Monzón, del regimiento de Artillería a pie, 7, al de la misma Arma, 4.
D. Fabián Luengo García, del Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil en Valdemoro, al batallón de Zapadores Minadores, 7.
D. Isidro Rodríguez Medrano, de la séptima Comandancia de Intendencia, a la Palma Mayor del primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia.
D. Juan Arias Ramos, del regimiento de Artillería a pie, 5, al regimiento de Infantería, 20.
D. José Cuesta del Muro, del regimiento de Caballería, 15, al batallón ciclista, de nueva creación.
D. Francisco de los Ríos Lechuga, del batallón de montaña, 10, a disponible en la séptima región, continuando en los cursos de Fimatología de que es alumno.
Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

do en los cursos de Fimatología de que es alumno.

Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el veterinario mayor D. Angel Tellería y García San Esteban, ascendido, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, pase a la situación de disponible en Barcelona, surtiendo sus efectos administrativos esta disposición, a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se clasifique con el haber mensual de 750 pesetas al veterinario mayor, en situación de reserva, don Agustín Elvira Sádaba con residencia en Logroño, cantidad que le será abonada por la Pagaduría de Haberes de la sexta región, a partir de primero de abril de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Arechaga Casanova, Valladolid.

D. Alfredo Conejo Sola, Alcalá de Henares (Madrid).

D. Francisco Domingo Ortiz, Castro Urdiales (Santander).

D. Francisco Molinos Romeo, Barcelona.

D. Rodrigo Moya Litrán, Madrid.

D. Bonifacio Onzalo Morales, Palma de Mallorca (Balears).

D. José Quintana Duque, Madrid.

D. Antonio Redondo Flores, Madrid.

D. Jesús de San Eustaquio y San Ciriaco, Madrid.

Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en Barcelona, al subinspector veterinario de primera clase, D. Enrique Usua Pérez, que lo ha solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94), y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda y que oportunamente se le señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los subinspectores farmacéuticos de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Gamundi Ballester, Palma de Mallorca.

D. Juan Pericot Prats, Barcelona. Madrid 19 de junio de 1931.—Azaña.

Jefatura Superior de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano, actualmente supernumerario en Aviación, D. Teodoro Vives Camino, cause alta en dicho Servicio y situación A) de las señaladas para el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Ingenieros del Servicio del Material de Aviación don Carlos Roa Miranda, reintegrado a este empleo por orden de 8 del actual (D. O. núm. 125), continúe destinado en dicho Servicio y situación A) de las señaladas para el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros del regimiento de Transmisiones D. Vicente Gil Lázaro pase destinado al Servicio de Aviación como observador de aeroplano, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 18 de junio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE HUERFANOS DE SANTA BARBARA Y SAN FERNANDO

En cumplimiento del decreto presidencial de 18 del mes de mayo último (D. O. núm. 113), se sacan a concurso los cargos de Director y profesores del mismo, en las condiciones siguientes:

El cargo de Director será desempeñado por un socio retirado o en situación de reserva; mientras la Junta general acuerde en definitiva, tendrá una asignación provisional de cuatro mil pesetas anuales y casa en el Colegio, con obligación de habitarla.

Para los profesores, serán condiciones preferentes: el pertenecer a la Asociación del Colegio, haber desempeñado el cargo en éste y poseer el título de doctor o licenciado en Letras o Ciencias con práctica en Centros docentes.

El sueldo o gratificación anual asignado a cada profesor será el de tres mil pesetas, y las plazas a cubrir serán:

Una de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.

Una de Física, Química, Historia Natural y Agricultura.

Una de Geografía de España, Universal y de América, Política y Económica. Historia de la Civilización e Historia de España, Universal y de América.

Una de Deberes Eticos, Cívicos y Rudimentos de Derecho, Psicología, Lógica, Historia e Historia Comparada de la Literatura.

Una de Francés, primero, segundo y tercer curso; inglés: primero y segundo cursos.

Una de Latín: primero y segundo curso. Terminología, Gramática Castellana.

El plazo de admisión de instancias con la documentación acreditativa de méritos, terminará el próximo día 20 para el cargo de Director y el 10 de julio para los de profesores y deberán remitirse al General presidente de la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando en el Ministerio de la Guerra.

Terminado el plazo de admisión, el Consejo de Administración procederá a la elección y nombramiento del personal que mayores méritos aporte al concurso y de su resultado se dará cuenta a los interesados designados para las referidas vacantes.

Madrid 18 de junio de 1931.—El presidente del Consejo de Administración, *Fabriziano Haro*.

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Caballería

Estado de Caja.—Mes de abril de 1931

	Pesetas		Pesetas
INGRESOS			
<i>Remanente anterior</i>	294.966,55	Depósito de Sementales de la 1. ^a zona pecuaria.....	78,81
<i>Socios que han satisfecho cuotas de fechas anteriores</i>		Idem 2. ^a id.....	52,00
Sargento, Hipólito Bueno.....	23,00	Idem 3. ^a id.....	79,00
<i>Cuerpos que han satisfecho sus cuotas en el mes actual</i>		Idem 4. ^a id.....	67,54
Reg. Lanceros núm 1.....	76,85	Idem 5. ^a id.....	89,42
Idem núm. 2.....	"	Idem 6. ^a id.....	69,36
Idem núm. 3.....	123,93	Idem 7. ^a id.....	76,46
Idem núm. 4.....	123,93	Idem 8. ^a id.....	61,83
Idem Farnesio y secretario causas.....	78,46	Depósito de Sementales del Hospitalet.....	64,00
Idem Villaviciosa.....	87,75	Secretario de causas de Melilla.....	"
Idem España.....	62,75	Secretario de causas de la 1. ^a región.....	18,00
Idem Sagunto.....	103,93	Picadores Militares.....	278,90
Idem Dragones núm. 9.....	113,50	Centro Electrotécnico.....	"
Idem id. núm. 10.....	109,72	Inválidos.....	"
Idem Numancia.....	107,08	Licenciados.....	"
Idem Cazadores de Lusitania.....	71,24	Retirados.....	139,19
Idem Almansa.....	78,68	Intereses devengados por el papel del Estado primer trimestre.....	3.375,00
Idem núm. 14.....	112,75	TOTAL	202.818,43
Idem Talavera.....	83,57	<i>Suman los ingresos</i>	302.818,43
Idem Aibuera.....	93,72		
Idem Tetuán.....	87,93		
Idem de los Castillejos.....	79,96		
Idem Húsares núm. 19.....	106,63		
Idem id. Pavía.....	97,35		
Idem Cazadores.....	128,95		
Idem Cazadores núm. 22.....	113,89		
Idem núm. 24.....	96,68		
Idem Galicia.....	77,42		
Idem Treviño.....	60,15		
Idem núm. 27.....	97,57		
Idem núm. 30.....	52,50		
Escuela.....	25,90		
Academia de Caballería.....	54,94		
Academia General Militar.....	10,00		
Mehal-la Jalfiana de Larache.....	7,00		
Idem. id. de Gomara.....	"		
Intervenciones de Melilla.....	6,00		
Pagaduría general de Haberes de Marruecos.....	17,55		
Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.....	107,68		
Tercio.....	25,23		
Grupo de Regulares de Tetuán.....	60,75		
Idem de Melilla.....	42,99		
Idem de Ceuta.....	38,10		
Idem de Larache.....	43,61		
Regulares de Alhucemas.....	42,06		
Ministerio de la Guerra.....	10,48		
Escuela Superior de Guerra.....	21,08		
Idem Central de Tiro.....	39,50		
Idem de Equitación.....	42,00		
Depósito de Remonta y Compra de ganado.....	82,50		
Idem de ganado de Melilla.....	"		
Idem id. de Ceuta.....	"		
Yeguada Militar de Jerez.....	55,46		
Depósito de Recría y doma de Jerez.....	99,45		
Idem de Ecija.....	127,76		
		GASTOS	
		Pagado al Banco de España por los derechos de custodia del papel del Estado.....	62,95
		Pagado por material de escritorio.....	7,50
		Idem por reintegro de abonarés.....	11,85
		Correspondencia.....	0,30
		QUEDAN	302.735,83
		DEMOSTRACION	
		En % Banco de España.....	26.116,10
		En abonarés.....	3.768,84
		Metálico en Caja.....	688,99
		En papel del Estado al 5 por 100 amortizable.....	272.162,50
		IGUAL	302.735,83

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoria v asimilados del Arma de Infanteria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	212,00	41	139,00
2	84,00	42	490,00
3	133,00	44	216,00
4	173,00	45	184,00
5	176,00	46	93,00
6	226,00	47	160,00
7	158,00	48	171,60
8	151,00	49	152,00
9	166,00	50	228,00
10	145,00	51	155,00
11	250,00	52	159,00
12	143,00	53	162,00
13	229,00	54	156,00
15	153,00	55	147,00
16	159,00	56	60,00
17	152,00	57	187,00
18	138,00	58	199,00
31	184,00	59	239,00
22	260,00	60	350,00
23	134,00	61	170,60
24	147,00	62	173,00
25	75,00	63	195,00
26	104,00	65	160,00
27	144,00	66	153,00
28	193,00	67	155,00
29	117,00	68	262,00
31	109,00	70	165,00
32	126,00	71	138,00
33	113,00	72	205,00
34	128,00	73	188,00
35	157,00	74	157,00
36	162,00	76	161,60
38	203,00	77	68,00
39	83,00	78	144,00
40	182,00		

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	45,00	27	16,00
4	22,00	28	33,00
9	39,00	29	40,00
10	32,00	30	34,00
11	66,00	31	20,00
12	47,00	32	22,00
13	28,00	34	54,00
16	40,00	35	27,00
17	56,00	36	22,00
18	161,00	38	31,00
19	25,00	39	17,00
20	48,00	40	20,00
21	38,00	41	34,80
22	31,00	46	53,00
24	90,00	50	18,00

CENTROS Y DEPENDENCIAS

	Cantidades
Regulares de Tetuán, 1.....	154,00
Idem de Melilla, 2.....	162,00
Idem de Ceuta, 3.....	155,00
Idem de Larache, 4.....	187,00
Idem de Alhucemas 5.....	156,00
Intervenciones de Yebala.....	46,00
Idem de Xauen.....	164,00
Tercio.....	694,00
Compañía Disciplinaria.....	13,00
Academia de Infanteria.....	77,00
Idem General Militar.....	76,00
Colegio María Cristina.....	66,00
Idem de Estudios Superiores.....	16,00
Escuela Central de Gimnasia.....	16,00
Secciones de Ordenanzas.....	52,00
Pagaduría de la 8.ª Región.....	15,00
Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.....	60,00
Guardias Alabarderos.....	96,00
Inválidos.....	27,00
Aviación Militar primer batallón.....	18,00
Idem segundo id.....	12,00
Idem cuarto id.....	11,00
Idem de servicios.....	10,00
Pagos directos y por abonos de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....	139,00

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de marzo después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
2	107,00	>	>
4	38,00	>	>
5	107,00	>	>
9	66,00	>	>
10	58,00	>	>
12	95,00	>	>
17	96,00	>	>

Regimientos	Cantidad	Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad
14	136,00	43	145,00	8	56,00
19	54,00	58	395,00	>	>
20	209,40	64	148,00	>	>
22	152,00	77	71,00		
27	126,00				

Batallones de montaña	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
1	110,00	7	131,00
2	117,00	9	108,00
3	126,00	10	105,60
4	411,00	11	129,00
5	125,00	12	120,00
6	124,00		

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	57,00	25	7,00
2	28,00	26	28,00
3	22,00	37	38,00
5	24,00	42	42,00
6	38,00	43	50,00
7	66,00	44	47,00
8	21,00	45	28,00
14	95,30	48	53,00
15	51,00	49	36,00
28	41,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Intervenciones de Melilla...	72,00
Idem del Rif.....	28,00
Inspección de Intervenciones.....	12,00
Escuela Central de Tiro.....	59,00
Penitenciaría de Mahón.....	5,00
Pagaduría de Haberes 2.ª región.....	6,00
Idem de la 3.ª id.....	13,70
Idem de la 4.ª id.....	5,80
Idem de la 6.ª id.....	11,15
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	2,80
Idem de Marruecos.....	15,95
Cuerpo de Seguridad (Madrid).....	9,00
Aviación Militar 4.º batallón.....	10,00

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican, después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Pagaduría de Haberes de la primera región (enero 1931).....	10,80
Pagaduría de Haberes de la primera región (febrero 1931).....	10,80
Batallón Cazadores núm. 8 (febrero 1931).....	74,00
Batallón montaña núm. 8 (febrero 1931).....	99,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra (febrero de 1931).....	15,00

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo séptimo del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

FEBRERO

Regimiento de Infantería núm. 37.

MARZO

Regimientos de Infantería núms. 37 y 39; batallón montaña núm. 8; Pagaduría de la primera región; Colegio Huérfanos de la Guerra, y tercer batallón de Aviación Militar.

ABRIL

Regimientos núms. 14, 19, 20, 30, 37, 43, 64 y 75; batallones Cazadores núms. 1 y 8; batallón montaña núm. 8; zonas núms. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 23, 25, 26, 33, 37, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 49; Intervenciones de Tetuán y Melilla, Inspección General de Intervenciones; Escuela Central de Tiro; Penitenciaría de Mahón; Pagadurías de Haberes de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones, La Palma, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos; Colegio Huérfanos de la Guerra; Cuerpo de Seguridad (Madrid), y tercer batallón de Aviación Militar.

Madrid 30 de abril de 1931.—El auxiliar de Caja, *Isidro Jiménez*.—El cajero, *Guillermo Bejerano*.—El Intarventor, *Luis Monteso*.—V.º B.º: el Teniente coronel. Vicepresidente, *Juan Pruna*.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra.